

LEY 5.804

Expropiación de un inmueble para los tribunales de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle Almirante Brown y Tucumán de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de propiedad de don Ezequiel Pedro Paz, con destino a instalación y funcionamiento de los Tribunales del Departamento Judicial creado por la Ley N° 5.767.

Art. 2º La nomenclatura catastral del inmueble referido en el artículo 1º es la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Manzana 210, Parcela 2, de la ciudad de Mar del Plata, con una superficie total de tres mil doscientos dieciséis metros cuadrados y está formado por las fracciones que se determinan:

Lote 2, Manzana 200 (según título), ubicado en la calle Tucumán entre Falucho y Almirante Brown, con las siguientes medidas lineales y linderos: por su frente al S. E., 12,99 metros por 48,30 metros de fondo, linda por su frente al S. E. calle Tucumán en medio,

manzana 201; por su costado S. O. lotes 1, 4 y 5; por su fondo, partes lotes 3 y 4 y por el costado N. E. con el lote 3 de un plano especial. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el folio número 1.263, año 1925, del partido de General Pueyrredón.

Lote 2 (fondo): Manzana 200 (según título), con las siguientes medidas, superficie y linderos: 17,32 metros en cada uno de sus cuatro costados, con superficie de 299,98 m², lindando por su costado N. O. con parte restante del lote 2; al S. O. con el lote 3; al S. E. con fondo del lote 9 y al N. E. con parte del lote 1. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad, bajo el folio número 726, año 1926, del partido de General Pueyrredón.

Lote 3 (parte del fondo): Manzana 200 (según título), con las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: 17,32 metros por cada uno de sus cuatro costados, con superficie de 299,99 metros cuadrados, lindando al N. O. con fracción restante del lote 3; al S. E. con fondo del lote 8; al S. O. parte del lote 4 y al N. E. con fondo del lote 2. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad, bajo el folio número 1.091, año 1926, del partido de General Pueyrredón.

Lote 3 (parte del 8). Manzana 200 (según título), con las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: por su

frente 12,99 metros por 43,30 metros de fondo, con una superficie de 562,42 metros cuadrados, lindando por su frente al S. E. calle Tucumán en medio Manzana 201; por el S. O. con el lote 2 de un plano especial; por el N. E. con el lote 9 del plano general y por el N. O. con parte del lote 3 del plano especial. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el folio N° 694, año 1926, del partido de General Pueyrredón.

Lotes 9 y 10, Manzana 200 (según título), ubicados en la calle Tucumán esquina Almirante Brown, con las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: por su frente S. E. 34,64 metros por 43,30 metros de fondo y frente N. E., con una superficie total de 1.499,91 m². con los siguientes linderos: por su frente S. E. calle Tucumán en medio solares 1 y 2 de la Manzana 201; por el N. E. calle Almirante Brown en medio solares 6 y 7 de la Manzana 199; por el S. O. el lote 8 y por el N. O. los lotes 1 y 2 de la Manzana 200. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad bajo el folio número 235, año 1925 del partido de General Pueyrredón.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la expropiación del inmueble determinado en el artículo 1º compuesto por las fracciones especifi-

cadas en el artículo 2º, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Expropiaciones número 5.708.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con imputación al Segundo Plan Quinquenal (Ley 5.712), Capítulo III, Título 8, Edificios Públicos, Subtítulo A. Rubro funcional VII, Edificios para el Poder Judicial, Unidad Funcional 2, Realización Unica del Plan Analítico año 1954.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DIAZ.

Dionisio Ondarra, Horacio R. Machado,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 30 de diciembre de 1954.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 17.287.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos cuatro (5.804).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 9 de diciembre de 1954 (págs. 1224 y 1241). Aprobado el 14 de diciembre de 1954 (págs. 1248 y 1256).

CAMARA DE SENADORES. — Entrado el 15 de diciembre de 1954 (págs. 1107 y 1150). Sancionado el 21 de diciembre de 1954 (págs. 1175 y 1239).
